

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 8 / HOJA N° 1 / 4 /

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/ 4782 /

CHILLÁN 06 MAYO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio Chile y sus respectivas prórrogas posteriores.
4. El Decreto Supremo N° 72, de 11MAR2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 11MAR2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el 30JUN2021 y que reemplaza a contar de esa fecha a los Jefes de la Defensa Nacional designados.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), prorrogado por Decreto N°1 de 07ENE2021, publicado en el Diario Oficial el 15ENE2021, y sus modificaciones.
6. La resolución N° 43, de 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ENE2021, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone nuevo plan "Paso a Paso", emanado de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
7. Lo dispuesto en las diversas resoluciones dictadas en los años 2020 y 2021, procedentes del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.

8. La Resolución JDN ÑUBLE (P) N°6800/1499 de 09FEB2021, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
9. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que disponen dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.
11. La Resolución Exenta N° 430 de fecha 03MAY2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 06MAY2021, emitida por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los “Vistos”, el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Supremo N°646, de 2020, por la situación derivada de la pandemia por covid-19.
2. Por su parte, mediante la Resolución del Número 11 de los “Visto”, la Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 06MAY2021, en lo que interesa, resuelve:

“2.Dispóngase que las localidades que se indican a continuación retrocederán al “Paso 2: Transición” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.

b. Región de Ñuble

i. La comuna de Quirihue.

En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 2: Transición” en la resolución exenta N° 43, ya citada.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 6 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión

3.Dispóngase que las localidades que se indican a continuación avanzarán al “Paso 2: Transición” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.

d. Región de Ñuble

- i. La comuna de Chillán*
- ii. Chillán Viejo*

En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 2: Transición” en la resolución exenta N° 43, ya citada.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 06 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

4. Dispóngase que las localidades que se indican a continuación avanzarán al “Paso 3: Preparación” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud.

e. Región de Ñuble

- i. La comuna de Portezuelo*

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 06 de mayo de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

6. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 9.285, de 26 de abril de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena”.

RESUELVO:

1. **DESE CUMPLIMIENTO** en la Región del Ñuble, a las medidas sanitarias dispuestas por Resolución Exenta N° 430 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 03MAY2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 06MAY2021.
2. **REITÉRESE** el cumplimiento de las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, del Ministerio de Salud, en particular la Resolución Exenta N° 43, que se refiere al “Plan Paso a Paso” de 2021.
3. **DÉJESE** constancia que el incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad en virtud de la resolución citada en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario,

así como lo dispuesto en el Código Penal y en la ley N° 20.393 según corresponda.

4. **REALÍCESE** el control y fiscalización de las medidas sanitarias con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política de la República asegura a todas las personas.
5. **REITÉRESE** la necesidad de dar cumplimiento estricto al instructivo para permisos de desplazamiento de fecha 26ABR2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



JEFREY BAGATELLO ORTEGA
Coronel
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble.
2. SEREMI de Salud Región de Ñuble
3. XVI Zona de Carabineros Ñuble
4. PDI Región de Ñuble.
5. Ministerio de Defensa Nacional.
6. EMCO
7. Medios de Comunicación Social
8. Jefe de la Defensa Nacional (Arch.)
8Ejs 4Hjs
TCL MMV